



## II. Autoridades y Personal

### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

**RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2013, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, convocados por Orden de 3 de abril de 2013 (B.O.A. de 10 de abril de 2003).**

De conformidad con lo dispuesto en las bases 4.1 y 17 de la Orden de 3 de abril de 2013 (“Boletín Oficial de Aragón” de abril de 2003), por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo,

Esta Dirección General de Gestión de Personal ha resuelto:

Primero.— Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 3 de abril de 2013.

Dichas listas serán expuestas el mismo día de la publicación de la presente, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Provinciales de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Departamento, así como en la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ([www.educaragon.org](http://www.educaragon.org))

Segundo.— Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos al procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, que serán expuestas en la fecha y lugares citados en el apartado anterior.

Tercero.— Conceder a los aspirantes excluidos un plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que, por escrito, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo. Tales escritos se dirigirán al Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte correspondiente a la demarcación en la que el interesado haya de realizar las pruebas.

En el caso de los participantes en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, dichos escritos se dirigirán al Servicio Provincial de la provincia que consignaron en el apartado correspondiente a “provincia de examen”.

Zaragoza, 10 de mayo de 2013.

**El Director General de Gestión de Personal  
ALFONSO GARCÍA ROLDÁN**